

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Trece (13) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00043-00.
DEMANDANTE: Katerine Mora Martínez.
DEMANDADO: Tomas Alberto Yanez Mendoza.

Teniendo en cuenta el escrito presentado personalmente por las partes en este proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, donde solicitan la suspensión del proceso por el termino de seis (06) meses, toda vez que por mutuo acuerdo quieren celebrar un convenio o fórmula de arreglo con el fin de pagar la obligación perseguida con la demanda, esta titular luego de verificar el memorial presentado y observa que la petición se ajusta a derecho, con fundamento en numeral segundo el artículo 161 del C.G.P, se accederá a la suspensión del presente proceso a partir del 19 de abril de 2022, y hasta el 19 de octubre de 2022, o hasta que las partes de mutuo acuerdo decidan reactivar el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b18fd0b9a5ccb6de0ba69f3d2241782f92da3401bcb9038f7032544e1e796f7**

Documento generado en 13/06/2022 04:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>